Naciones Unidas S/PV.3961



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo tercer año

3961[a] sesión

Martes 29 de diciembre de 1998, a las 16.55 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. Buallay	(Bahrein)
Miembros:	Brasil	Sr. Felicio
	China	Sr. Liu Jieyi
	Costa Rica	Sr. Sáenz Biolley
	Eslovenia	Sr. Türk
	Estados Unidos de América	Sr. Sklar
	Federación de Rusia	Sr. Granovsky
	Francia	Sr. Dejammet
	Gabón	Sr. Dangue Réwaka
	Gambia	Sr. Jagne
	Japón	Sr. Takasu
	Kenya	Sr. Mahugu
	Portugal	Sr. Monteiro
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Grainger
	Suecia	Sr. Dahlgren

Orden del día

Mantenimiento de la paz y la seguridad y consolidación de la paz después de los conflictos

98-86767 (S)

Se abre la sesión a las 16.55 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Mantenimiento de la paz y la seguridad y consolidación de la paz después de los conflictos

El Presidente *(interpretación del árabe)*: El Consejo de Seguridad reanudará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Tras las consultas celebradas por los miembros del Consejo de Seguridad, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

> "El Consejo de Seguridad recuerda el debate abierto celebrado en su 3954ª sesión, el 16 de diciembre de 1998 y el 23 de diciembre de 1998, sobre 'Mantenimiento de la paz y la seguridad y consolidación de la paz después de los conflictos'. Recuerda también el informe del Secretario General de 13 de abril de 1998 relativo a 'Las causas de los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África', que se presentó al Consejo de Seguridad (S/1998/318) y a la Asamblea General (A/52/871), así como la Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización (A/53/1), de 27 de agosto de 1998, presentada a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones. En ese contexto, acoge con beneplácito las recomendaciones del Secretario General sobre la función del Consejo de Seguridad en la etapa que sigue a los conflictos, en particular a los efectos de velar por una transición sin contratiempos desde las actividades de mantenimiento de la paz hasta la consolidación de ésta después de los conflictos. El Consejo recuerda también la declaración hecha pública por su Presidente el 30 de abril de 1993 (S/25696) sobre el informe del Secretario General titulado 'Un programa de paz', que comprende el tema de la consolidación de la paz después de los conflictos.
>
> El Consejo de Seguridad reafirma la responsabilidad primordial, que se le encomienda en la Carta de las Naciones Unidas, de mantener la paz y la seguridad internacionales. Destaca la necesidad de prevenir que rebroten o se intensifiquen los conflictos. El Consejo reconoce la importancia de las actividades de consolidación de la paz después de los conflictos que llevan a cabo las Naciones Unidas con ese fin en todas las regiones del mundo y en que participan, según proceda, todos los órganos de las Naciones Unidas. En particular, acoge con satisfacción la función desempeñada por el Secretario General en esta esfera. Reconoce que ha llegado el momento de seguir estudiando nuevos medios de prevenir y resolver conflictos sobre la base de la Carta de las Naciones Unidas y los principios generalmente reconocidos del mantenimiento de la paz, a los que se incorpore, como componente importante, la consolidación de la paz después de los conflictos.
>
> El Consejo de Seguridad recuerda la declaración formulada por su Presidente el 24 de septiembre de 1998 (S/PRST/1998/29), en que afirma que la búsqueda de la paz en África exige un planteamiento general, concertado y decidido que incluya la erradicación de la pobreza, el fomento de la democracia, el desarrollo sostenible y el respeto de los derechos humanos, así como la prevención y solución de los conflictos, el mantenimiento de la paz y la prestación de asistencia humanitaria. El Consejo pone de relieve que las iniciativas encaminadas a lograr soluciones duraderas para los conflictos requieren una voluntad política sostenida, así como planteamientos a largo plazo en la adopción de decisiones de las Naciones Unidas y del propio Consejo. Reafirma su adhesión a los principios de la independencia política, la soberanía y la integridad territorial de todos los Estados y la necesidad de que los Estados cumplan las obligaciones que les incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional.
>
> El Consejo de Seguridad destaca que a menudo la rehabilitación económica y la reconstrucción constituyen las tareas más importantes a que deben hacer frente las sociedades después de los conflictos y que en esos casos la prestación de una asistencia internacional importante es indispensable para promover el desarrollo sostenible. En ese contexto, recuerda que en el Artículo 65 de la Carta de las Naciones Unidas se dispone que el Consejo Económico y Social dé información y preste asistencia al Consejo de Seguridad, a solicitud de éste.
>
> El Consejo de Seguridad, consciente del hincapié puesto por el Secretario General en la cuestión de la consolidación de la paz después de los conflictos, en particular en el contexto de la reforma de las Naciones Unidas, lo alienta a que estudie la posibilidad de

establecer estructuras para consolidar la paz después de los conflictos como parte de la labor que lleva a cabo el sistema de las Naciones Unidas para lograr una solución duradera y pacífica de los conflictos, e incluso para asegurar una transición sin contratiempos desde las actividades de mantenimiento de la paz hasta la consolidación de la paz y el logro de una paz duradera.

El Consejo de Seguridad reconoce la importancia de que, en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz, se incluyan, según corresponda, elementos de consolidación de la paz. Coincide con el Secretario General en que los elementos pertinentes de la consolidación de la paz después de los conflictos deben definirse explícita y claramente y pueden integrarse en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz. Observa que las operaciones de mantenimiento de la paz pueden abarcar componentes militares, de policía, humanitarios y otros componentes de índole civil. Pide al Secretario General que le haga llegar recomendaciones a tal efecto en todos los casos en que corresponda.

El Consejo de Seguridad pide también al Secretario General que, cuando recomiende la retirada definitiva de una operación de mantenimiento de la paz, formule recomendaciones a los organismos pertinentes de las Naciones Unidas en lo relativo al período de transición a la etapa de consolidación de la paz después de los conflictos.

El Consejo de Seguridad reconoce la necesidad de que los órganos del sistema de las Naciones Unidas, en particular los directamente competentes en el ámbito de la consolidación de la paz después de los conflictos, cooperen estrechamente y mantengan un diálogo entre sí, de conformidad con sus respectivas responsabilidades, y está dispuesto a estudiar medios para mejorar esa cooperación. Destaca también la necesidad de mejorar el intercambio de información entre todos los actores que intervienen en las actividades de consolidación de la paz después de los conflictos, incluidos los organismos y órganos de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, las organizaciones regionales y subregionales, los países que aportan contingentes y la comunidad de donantes. En ese contexto, toma nota con agradecimiento de los planes del Secretario General de establecer un marco estratégico para promover la coherencia y la eficacia en toda la gama de actividades que desarrollan las Naciones Unidas en los Estados en crisis y en los que se están recuperando de ellas.

El Consejo de Seguridad seguirá examinando la cuestión.”

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/1998/38.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 17.05 horas.